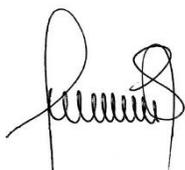


CONSTANCIA: 03 de Agosto de 2020. A Despacho del señor Juez para resolver nuevo escrito allegados por la parte demandada donde anexa la misma acta de conciliación extrajudicial llevada a cabo ante la Comisaría Primera de Familia el día 03 de Junio de 2020.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

SECRETARIA

Radicado No. 2015-00550

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veinte

Antes de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por acuerdo entre las partes presentado en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES** promovida por el señor **JOSÉ HOOVER GARCÍA LÓPEZ**, en contra de la señora **YENY MARÍA GARCÍA NIETO**, se requiere nuevamente a la demandante señora GARCÍA NIETO, para que allegue el acuerdo completo, toda vez que el presentado es exactamente al anterior, con los mismos defectos, es decir en la parte resolutive pasa del numeral primero al tercero, por lo que deberá aclarar que pasó con el numeral segundo del acuerdo y en caso tal que se haya omitido el mismo, así deberá aclararlo la Comisaría Primera de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

LVCG

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por
Estado Nro _____ Hoy _____ del
mes de _____ del año 2020

LESLIE V. CARDONA GÓMEZ
Secretaria